

2026 - 22351

13/04/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud

Dirección General de Servicios Sociales

Servicio de Intervención Social

Sección de Servicios Sociales

Unidad Técnica de Familia e Infancia

Ref.: JCR/JAGO/MPGS/fin

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DE FAMILIA E INFANCIA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN “FELICES CON NARICES” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOCIOEDUCATIVO “CRECER FELICES: ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y OCIO INCLUSIVO PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA”.

REUNIDOS

De una parte, doña María del Carmen Vargas Palmés, concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, **en calidad de máxima responsable de la Unidad Técnica de Familia e Infancia**.

Y de otra parte, don Daniel Hernández Rodríguez, en calidad de presidente de la Asociación “Felices Con Narices” (en adelante, la Asociación)

EXPONEN

Primero.

La Constitución Española recoge en su artículo 39, capítulo tercero, dentro de los principios rectores de la política social y económica, la obligación de todos los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, dentro de esta, la protección integral de los menores.

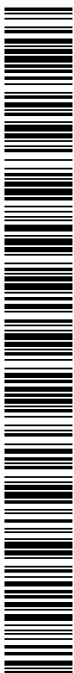
Por su parte, el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria -Unidad Técnica de Familia e Infancia- tiene como objetivo en materia de Servicios Sociales, promover vínculos de colaboración que favorezcan el desarrollo de las diferentes actividades educativas y sociales, mejorando la calidad de vida de la ciudadanía.

Segundo.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal” (art. 25.1). Asimismo establece que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social ...” (art. 25.2), en relación con lo establecido en las disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración

C/ León y Castillo, n.º 322, planta 6ª.
CP: 35007 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	tYJ2nB0ZEoUICg9f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud	Firmado	10/04/2026 16:12:51
	Daniel Hernandez Rodríguez	Firmado	10/04/2026 15:01:51
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



K006754cd1180d1473e07ea14040c10x

2026 - 22351

REGISTRO GENERAL

13/04/2026

**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud

Dirección General de Servicios Sociales

Servicio de Intervención Social

Sección de Servicios Sociales

Unidad Técnica de Familia e Infancia

Ref.: JCR/JAGO/MPGS/fin

Local y en la Ley 7/2015, de uno de abril, de los municipios de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 70, de 14 de abril de 2015.

El artículo 10.1 de la Ley 7/2015 establece que “Son competencias propias del municipio aquellas cuya titularidad le atribuyen las leyes del Estado y las de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas últimas asignan a los municipios toda competencia que se aprecie que afecta preponderantemente al círculo de intereses municipales”. Por su parte, el artículo 11 de este mismo cuerpo legal establece que “Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias : ... n) Servicios Sociales ...”.

Tercero.

El artículo 5 de la Ley 7/1985, dispone que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para celebrar contratos. Asimismo, el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas “podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule ...”.

Cuarto.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece en su artículo uno que esta ley tiene por objeto, entre otros, “configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida” (apartado 2), “ordenar y regular el papel de la iniciativa privada en materia de servicios sociales, estableciendo el marco normativo general de su actividad, así como las condiciones para su participación subsidiaria y complementaria en el sistema público de servicios sociales de Canarias” (apartado 3), y “garantizar una atención integrada y coordinada respecto de todas las actuaciones públicas en materia de servicios sociales. A tal fin, se establecerán los mecanismos necesarios para promover el trabajo en red con el resto de áreas de gestión administrativa, así como con todas aquellas actuaciones y recursos de la iniciativa social” (apartado 4).

Por su parte, el artículo 50 de este mismo cuerpo legal establece como competencias propias de los municipios, entre otras, “crear, organizar y gestionar los servicios sociales de atención primaria y comunitaria previstos en la presente ley y su normativa de desarrollo”, cuyas funciones se recogen en el artículo 26, entre las que se incluye “... t) El desarrollo de actuaciones de prevención y reinserción social en materia de menores, así como de aquellas otras dirigidas a la preservación o reunificación familiar ...”.

C/ León y Castillo, n.º 322, planta 6ª.
CP: 35007 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	tYJ2nB0ZEoUICg9f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud	Firmado	10/04/2026 16:12:51
	Daniel Hernandez Rodríguez	Firmado	10/04/2026 15:01:51
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2026 - 22351

REGISTRO GENERAL

13/04/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud

Dirección General de Servicios Sociales

Servicio de Intervención Social

Sección de Servicios Sociales

Unidad Técnica de Familia e Infancia

Ref.: JCRJ/AGO/MPGS/fin

Quinto.

La Asociación “Felices con Narices” es una entidad privada sin ánimo de lucro que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, la Ley 4/2003 de 28 de febrero de Asociaciones de Canarias, y el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, siendo uno de sus fines fundacionales el prevenir situaciones de riesgo, concretamente en los colectivos de infancia y juventud.

Conforme a estos fines fundacionales se ha incluido en su Plan de Actividades la realización de distintas acciones, de carácter lúdico y educativo, destinadas a menores pertenecientes a núcleos familiares con dificultades económicas y sociales, con el objetivo de proporcionar apoyo a las familias de la Comunidad Autónoma de Canarias; estas acciones, por lo que al municipio de Las Palmas de Gran Canaria se refiere, se concretan en el proyecto socioeducativo “CRECER FELICES: ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y OCIO INCLUSIVO PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA”, documento que se anexa al presente Protocolo de Actuación.

Sexto.

Tanto la Unidad Técnica de Familia e Infancia del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como la Asociación pretenden formalizar el presente Protocolo de Actuación con el objeto de impulsar el cumplimiento de las actividades coincidentes que tienen encomendadas, en la certeza de que esta colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en la ejecución del proyecto socioeducativo “CRECER FELICES: ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y OCIO INCLUSIVO PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA” en beneficio del desarrollo psicológico y emocional de los menores y jóvenes del municipio.

Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Objeto de la colaboración.

El presente Protocolo de Actuación tiene por objeto regular la colaboración entre la Unidad Técnica de Familia e Infancia del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación para intentar mejorar el bienestar emocional, la inclusión y el desarrollo social de niños, niñas y adolescentes (de 4 a 17 años) en Las Palmas de Gran Canaria, especialmente de aquellos que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión que no tienen acceso a espacios lúdicos de ocio, a través de la ejecución del proyecto socioeducativo “CRECER FELICES: ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y OCIO INCLUSIVO PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA”.

C/ León y Castillo, n.º 322, planta 6ª.
CP: 35007.- Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	tYJ2nB0ZEoUICg9f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud	Firmado	10/04/2026 16:12:51
	Daniel Hernandez Rodríguez	Firmado	10/04/2026 15:01:51
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

2026 - 22351

13/04/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud

Dirección General de Servicios Sociales

Servicio de Intervención Social

Sección de Servicios Sociales

Unidad Técnica de Familia e Infancia

Ref.: JCRJ/AGO/MPGS/fih

La dirección y organización del proyecto recaerá sobre una persona coordinadora por parte de la Unidad Técnica de Familia e Infancia y otra por parte de la Asociación.

SEGUNDO.- Ámbito de aplicación y vigencia.

1. Esta colaboración se desarrollará en el ámbito territorial del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en zonas donde predomine la necesidad.

La población beneficiaria será la constituida por menores residentes y escolarizados en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, pertenecientes a familias que presenten dificultades económicas, sociales o educativas sin acceso a un ocio educativo, hasta un máximo de 80 menores al mes.

En cualquier caso, el número máximo de beneficiarios por mes objeto de esta colaboración puede ser incrementado por acuerdo escrito de las partes, que fijarán las cuestiones particulares que puedan ser de aplicación.

2. La presente colaboración estará vigente desde la firma del protocolo de actuación hasta que las partes decidan, por escrito, su cese.

TERCERO.- Actuación de la Unidad Técnica de Familia e Infancia.

1.- Apoyar el Proyecto "Crece Felices" a nivel institucional, así como colaborar en su implementación en el municipio mediante todas aquellas acciones que considere oportunas en el marco de las funciones que tiene atribuidas.

2.- Apoyar a la Asociación en la ejecución del programa en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en lo que se refiere al establecimiento de contactos y redes y a la coordinación con los Servicios Sociales municipales.

3.- Designar a un responsable técnico que actuará en coordinación con el responsable designado por la Asociación.

4.- Actuar con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el proyecto, y en la gestión de las acciones necesarias para consolidar el proyecto.

CUARTO.- Actuación de la Asociación "Felices con Narices".

1.- Financiar el proyecto en su totalidad.

2.- Establecer un marco común y unos procedimientos de trabajo concretos que guíen la implantación y desarrollo del proyecto.

3.- Mantener informado al personal de la Unidad Técnica de Familia e Infancia y facilitarle el acceso a la información que precisen sobre la evolución del proyecto.

C/ León y Castillo, n.º 322, planta 6ª.
CP: 35007 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	tYJ2nB0ZEoUICg9f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud	Firmado	10/04/2026 16:12:51
	Daniel Hernandez Rodríguez	Firmado	10/04/2026 15:01:51
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



4.- Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil que dé cobertura a cualquier incidencia que se produzca durante la implementación del proyecto.

5.- Contar, con respecto a las personas que participen en la ejecución del proyecto, con la certificación negativa del registro de delincuentes sexuales.

QUINTO.- Confidencialidad y protección de datos.

La documentación e información suministrada por la Unidad Técnica de Familia e Infancia a la Asociación tendrá carácter confidencial y no será utilizada para otros fines diferentes a la ejecución del proyecto.

Los datos que pudiesen estar al alcance de la Asociación serán considerados, a todos los efectos, de carácter confidencial y su utilización se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

Y, en prueba de conformidad las partes firman el presente documento, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**POR LA ASOCIACIÓN
FELICES CON NARICES**

LA CONCEJALA DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
CUIDADOS Y SALUD
(Decreto 26777/2023, de 26/06, modificado y compilado
del Decreto 45482/2025, de 11/12)

EL PRESIDENTE

María del Carmen Vargas Palmés

Daniel Hernández Rodríguez

C/ León y Castillo, n.º 322, planta 6ª.
CP: 35007.- Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	tYJ2nB0ZEoUICg9f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud	Firmado	10/04/2026 16:12:51
	Daniel Hernandez Rodriguez	Firmado	10/04/2026 15:01:51
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>